



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 404.-

CHILLÁN, 16 ABR. 2009

TENIENDO PRESENTE :

La solicitud presentada por el Sra. Marcia Wall Toro, Presidenta de Central Unitaria de Trabajadores Ñuble, en la cual comunica sobre la realización de una marcha por las calles céntricas de la ciudad de Chillán, y un acto publico en el frontis de la Gobernación de Ñuble, para manifestarse por sus reivindicaciones Laborales, Educativas y Sociales, a nivel nacional y local; la cual se llevara a efecto el día Jueves 16.04.2009, a partir de las 11.00 Hrs.-

La marcha tendrá el siguiente recorrido: Frontis Gobernación, calle Arauco, Arturo Prat, 5 Abril, Constitución, 18 de Septiembre para finalizar en el frontis de la Gobernación Provincial de Ñuble.

Previo a esta marcha, dos columnas iniciaran su recorrido :

La primera desde Avenida Argentina, Francisco Ramírez, Constitución, 5 de Abril, Bulnes, 18 de Septiembre, Libertad para llegar a la Gobernación Provincial.

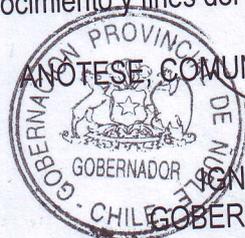
La segunda columna saldrá desde Colegio de Profesores en calle Constitución, avanzando por Rosas, Libertad, hasta llegar a frontis de Gobernación Provincial de Ñuble.

VISTOS :

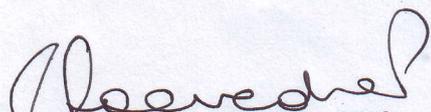
Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros.12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile ; en el Artículo 4° letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 1.086, de 1983 ;El Decreto Supremo N° 302, de fecha 11.03.2006, del Ministerio del Interior, que nombra a Gobernador Provincial de Ñuble; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) Autorízase la realización de la actividad señalada, en las condiciones en que se solicita.
- 2) El solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 3) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la marcha, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y que respete la normativa del tránsito en general.
- 4) Remítase copia de esta Resolución al Sr.Prefecto de Carabineros de Ñuble; para su conocimiento y fines del caso.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
ASESOR JURÍDICO

IGNACIO MARIN CORREA.
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.-